

**FRENO LEGAL AUXILIARES BACHILLERES PR2**

Señores  
**Dirección Nacional De Reclutamiento y Control Reservas Ejercito Nacional**  
Bogotá, D.C.

Yo, \_\_\_\_\_  
1. \_\_\_\_\_ 2. \_\_\_\_\_ 3. \_\_\_\_\_  
identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
4. \_\_\_\_\_ 5. \_\_\_\_\_  
residenciado en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_  
manifiesto bajo la gravedad de juramento que actualmente no me encuentro dentro de las causales de EXENCIÓN  
y/o APLAZAMIENTO contempladas en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 48 de 1993, así:

- a. Los limitados físicos y sensoriales permanentes;
- b. Los indígenas que residan en su territorio y que conserven su integridad cultural, social y económica.
- c. Los clérigos y religiosos de acuerdo a los convenios concordatarios vigentes. Así mismo los similares jerárquicos de otras religiones o iglesias, dedicados permanentemente a su culto;
- d. Los que hubieren sido condenados a penas que tengan como accesorios la pérdida de sus derechos políticos mientras no obtengan su rehabilitación;
- e. El hijo único, hombre o mujer, de matrimonio de unión permanente, de mujer viuda, divorciada separada o madre soltera;
- f. El huérfano de padre o madre que atienda con su trabajo a la subsistencia de sus hermanos incapaces de ganarse el sustento;
- g. El hijo de padres incapacitados para trabajar o mayores de 60 años, cuando éstos carezcan de renta, pensión o medios de subsistencia, siempre que dicho hijo vele por ellos;
- h. El hermano o hijo de quien haya muerto o adquirido una inhabilidad absoluta y permanente en combate, en actos del servicio o como consecuencia del mismo, durante la prestación del servicio militar obligatorio, a menos, que siendo apto, voluntariamente quiera prestarlo;
- i. Los casados que hagan vida conyugal;
- j. Los inhábiles relativos y permanentes;
- k. Los hijos de oficiales, suboficiales, agentes y civiles de la Fuerza Pública que hayan fallecido o adquirido una inhabilidad absoluta y permanente en combate o en actos del servicio y por causas inherentes al mismo, a menos, que siendo aptos, voluntariamente quieran prestarlo.
- l. Ser hermano de quien esté prestando servicio militar obligatorio;
- m. Encontrarse detenido preventivamente por las autoridades civiles en la época en que deba ser incorporado;
- n. Resultar inhábil relativo temporal, en cuyo caso queda pendiente de un nuevo reconocimiento hasta la próxima incorporación. Si subsistiere la inhabilidad, se clasificará para el pago de la cuota de compensación militar;
- o. Haber sido aceptado o estar cursando estudios en establecimientos reconocidos por las autoridades eclesiásticas como centros de preparación de la carrera sacerdotal o de la vida religiosa;
- p. El aspirante a ingresar a las escuelas de formación de Oficiales, Suboficiales y Agentes;
- q. El inscrito que esté cursando el último año de enseñanza media y no obtuviere el título de bachiller por pérdida del año;
- r. El concripto que reclame alguna exención al tenor del artículo 19 de la presente Ley.

Lo anterior lo manifiesto a sabiendas de la responsabilidad penal que conlleva el juramento de conformidad con el artículo 442 del Código Penal, el cual establece como pena de prisión de seis (06) a doce (12) años si falto a la verdad. En consecuencia puedo ser incorporado a las filas para la prestación de mi servicio militar sin ningún impedimento legal.

En constancia firmo como aparece,

6.

Firma aspirante: \_\_\_\_\_

7.

Firma de quien notifica: \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO  
FORMATO FRENO LEGAL AUXILIARES BACHILLERESPR2**

1. <b>Yo</b>	Registre Apellidos y Nombres del Auxiliar Bachiller
2. <b>Cedula de ciudadanía numero</b>	Registre numero de documento de identificacion del Auxiliar Bachiller
3. <b>De</b>	Registre lugar donde fue expedido el documento de identificacion
4. <b>Residenciado en</b>	Registre lugar donde vive el Auxiliar Bachiller
5. <b>De la ciudad de</b>	Registre la ciudad donde se encuentra esta dependencia
6. <b>Firma Aspirante</b>	Registre la firma del Auxiliar Bachiller
7. <b>Firma de quien notifica</b>	NO SE DILIGENCIA

**NOTA: DILIGENCIAR EN BOLIGRAFO TINTA NEGRA**